FECHA DEL ACTA	05 DE OCTUBRE DE 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	LP-FC-055-2026 24 de septiembre de 2026
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL JIREH PH
C.C. o N.I.T.	902.109.581-1
REPRESENTANTE	GILMA PINTO JAIMES
C.C O N.I.T	60.328.839 de Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LOS SANCHEZ, DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER"** identificado con código BPIN 202600000017747 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto Municipal No 0082 del 12 de agosto del 2026 del Municipio de Salazar de las Palmas.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($321.750.255.00) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos de la siguiente forma: 1) Se realizará el pago hasta del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales y/o final de obra de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual. Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

	Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. **PARAGRAFO 1.** La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá realizar las deducciones totales del valor de sus servicios según las tarifas aprobadas por la gerencia, una vez la entidad territorial genere los desembolsos respectivos. **PARAGRAFO 2.** - EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos soporte con la finalidad de acreditar lo exigido para el trámite de sus cuentas de cobro y en virtud de ello, será el responsable de la idoneidad de la documentación que se presente para tal efecto.

	PARAGRAFO 3. – EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos soporte con la finalidad de acreditar ante el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, lo exigido para el trámite de sus cuentas de cobro y en virtud de ello, será el responsable de la idoneidad de la documentación que se presente para tal efecto.
LUGAR DE EJECUCION	VEREDA ALTO DE LOS SANCHEZ, DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER
RUBRO	00AD.2402.0600.202600000017747 CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LOS SANCHEZ,LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. GR 3426 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026.
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALFONSO RIVERA PABON designado mediante memorando del día 24 de septiembre de 2026
INTERVENTOR (Externo)	N/A

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION PARA INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.	
2.1 REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	24 de septiembre de 2026
Registro presupuestal	N° GR 4226 del 01 de octubre de 2026

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACION			
REQUISITO	**FECHA**		
Garantía única No 49-44-101040384 Aseguradora: Seguros del estado S.A Fecha de expedición: 30/09/2026 Fecha de aprobación: 01/10/2026	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	cumplimiento	$32.175.025,50	24/09/2026 a 18/04/2027
	Pago salarios, prestaciones sociales	$16.087.512,75	24/09/2026 a 18/12/2029
	Estabilidad y calidad de la obra	$32.175.025,50	5 años, o meses y 0 días
Poliza de Responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101012777 Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Predios labores y operaciones	$350.181.000,00	24/09/2026 a 24/12/2026
	Contratistas y subcontratistas	$350.181.000,00	24/09/2026 a 24/12/2026
	Daño emergente y lucro cesante	$350.181.000,00	24/09/2026 a 24/12/2026

Fecha de expedición: 01/10/2026 Fecha de aprobación: 01/10/2026	Perjuicios extrapatrimoniales	$350.181.000,00	24/09/2026 a 24/12/2026
	Responsabilidad civil patronal	$350.181.000,00	24/09/2026 a 24/12/2026
	Vehículos propios y no propios	$350.181.000,00	24/09/2026 a 24/12/2026
Otra (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** se reunieron los suscritos a saber: **FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS**, en calidad de Gerente General, ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS; **; UNIÓN TEMPORAL JIREH PH 2026 R/L GILMA PINTO JAIMES** contratista; y Supervisor **LUIS ALFONSO RIVERA PABON** de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

UNIÓN TEMPORAL JIREH PH 2026
R/L GILMA PINTO JAIMES
Contratista

LUIS ALFONSO RIVERA PABON
Supervisor
EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
Gerente General
EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Proyectó: *JORGE MANTILLA* – profesional contratado

Nota1: toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el termino de duración efectiva del mismo.